

Gobernación del Cauca

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Popayán,

Día	Mes	Año
12	05	2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA




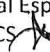
CERTIFICA

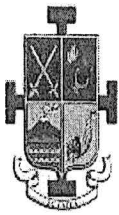
Que el bien(es) o servicio(s) descrito en la siguiente tabla, se encuentra incluido en la proyección del Plan Anual de Adquisiciones, de la vigencia 2025.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN - OBJETO	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO (No. Meses)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
51141505; 51141506; 51142206; 51142211; 51142205; 51142226; 51142618; 51141526; 51141803;	Compra de medicamentos de control especial monopolio del Estado. 3.81	2 meses	Selección abreviada - acuerdo marco	\$ 300.000.000



ANDRÉS FELIPE DELGADO CORAL
 Profesional Universitario
 Gobernación del Cauca – Secretaría General

Aprobó: Maira Liliana Ramírez Pérez – Líder PGAF-G.I. 
 Revisó: Hernando Gil Gómez Líder PIVCS 
 Revisó: Luz Dary Penagos Profesional Especializada PIVCS 
 Proyectó: Aura Cecilia Arce P.U PIVCS 

**GOBERNACION DEL CAUCA**

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2666
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 14 mar. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025**Objeto:** COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO. 3.81**Solicitante:** JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 05 - 2.1.2.02.01.003 - 738	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recurso de la Nación-Destinación Especifica COMPRA MEDICAMENTOS DE CONTROL Clasificadores 00-3526120-0-1.2.2.0.00-21.0-0-19.0558	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLORENCE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha



Gobernación del
CAUCA
Secretaría de Hacienda

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL CDP**

CÓDIGO: GF-P13-
F01
VERSIÓN: 01
FECHA: 08-10-2024
Página 1 de 1

FECHA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
	17	FEB	2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

VALOR CDP: 300.000.000,00
VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

TIPO GASTO: FUNCIONAMIENTO
TIPO DE TRAMITE: NUEVO

UNIDAD PRESUPUESTAL: 05 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

OBJETO: Compra de medicamentos de control especial monopolio del Estado. 3.81

DESAGREGACIÓN INVERSIÓN - PRODUCTOS

PROYECTO	BPIN	N/A
	NOMBRE	N/A
OBJETO DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO DANE (CPC)	PRODUCTO MGA	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL	VALOR
05 - 2.1.2.02.01.003 - 738	3526120	N/A	N/A	19.05.58	300.000.000,00
TOTAL					300.000.000,00

Atentamente,

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador.

Aprobó: Carolina Camargo Restrepo – Secretaría de Salud Departamental
Verificó y Aprobó : Maira Lilibiana Ramirez Pérez – Líder PGAF-GI- Sector Salud
Revisó: Dr Hernando Gil Gomez - Líder PIVCS
Revisó: Dra. Luz Dary Penagos - Profesional Especializada PIVCS
Proyectó: AURA CECILIA ARCE -P U.

14/3/25
10.41



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso IVC Sanitario-Fondo Rotatorio de estupefacientes
FECHA	Octubre 2025
DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2. 2.1.1.1.6 1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección departamental de salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría Departamental y asignándole funciones de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Mediante Ordenanza No 077 del 03 de diciembre de 2008, la Asamblea Departamental del Cauca, ordenó la creación y constitución del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria Departamental de Salud del cauca, para ejercer el control sobre la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de control especial en el Departamento del Cauca.

La Resolución 9712 del 29 de diciembre de 2008, por la cual se reglamentó el Fondo Rotatorio de estupefacientes de la secretaria de salud del Cauca, establece en el artículo segundo las funciones de esta mencionada dependencia, especificando en el numeral 2 lo siguiente: "Garantizar la disponibilidad de los medicamentos monopolio del estado".

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 205 de 2003, además de las atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 9 de 1979, el capítulo IV de la Ley 30 de 1986 y el Decreto 3788 de 1986, el Fondo Nacional de estupefacientes tiene como objeto el control y distribución de los medicamentos monopolio del estado , sometidos a fiscalización por tanto el suministro de estos productos se garantizan a través de la citada unidad administrativa especial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 de la Resolución 1478 de 2006 que reza " .. la distribución y venta de los medicamentos Monopolio del Estado se hará a través de la UAE Fondo Nacional de estupefacientes del Ministerio de la Protección Social. " y los usos de estos medicamentos están indicados para patologías muy específicas ya que el consumo de estos productos sin el debido control de los profesionales sanitarios y de los entes gubernamentales, puede generar dependencia o abuso en los pacientes que los requieren, es por ello que esta labor del control en la distribución se le ha encomendado a las entidades territoriales a través de los Fondos Rotatorios de estupefacientes de cada jurisdicción.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de Ley, es imperativo garantizar el acceso a los medicamentos. así como la cobertura de medicamentos para la población



asegurada, ya que estos medicamentos hacen parte del listado del plan obligatorio de salud Y que la distribución de estos es exclusiva de los Fondos Rotatorios de Estupeficientes para la Jurisdicción del Departamento del cauca.

En virtud de lo expuesto. La secretaria Departamental de Salud del Cauca – Fondo Rotatorio de estupeficientes del Cauca en el mes de Julio de 2025 se realizó una primera compra de medicamentos monopolio del estado, sin embargo, no se logró realizar compra total de medicamentos debido a que las fechas de vencimiento que el Fondo Nacional de Estupeficientes presentaba eran para periodos muy cortos. Por lo anterior se procederá a realizar una segunda compra de medicamentos monopolio del estado ya que por información actual del Fondo Nacional de Estupeficientes ya cuentan con suficientes medicamentos y fechas de vencimiento están en su gran mayoría para años 2027 y 2028, de esta manera se podrá adquirir y mantener medicamentos para suplir las necesidades de la población del departamento del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto y una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente realizar una segunda compra de medicamentos de control especial a través del instrumento para la Agregación de Demanda para la Adquisición de Medicamentos del Control Especial de Monopolio del Estado CCE-250-IAD-2020 Prorrogado 11, cuyo único proveedor es el Fondo Nacional de Estupeficientes y que según catálogo de la tienda virtual de Colombia Compra eficiente por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ \$ 115.321.440)** por lo que se realizará proceso de contratación por ese medio.

En tal sentido se hace necesario adelantar la contratación de este servicio. para lo cual se formula el presente estudio previo.

2.ANALISIS DEL SECTOR

Los medicamentos de control especial o sometidos a fiscalización de uso humano o veterinario se define en la Resolución 1478 de 2006 como un preparado farmacéutico obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupeficientes (1961). precursores (1988) y psicotrópicos (1971) o por el gobierno nacional con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida. que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos, son categorizados como de monopolio del estado. es decir, un derecho poseído exclusivamente por este, para su fabricación. distribución y venta a los usuarios o pacientes que los requieran, misión que ha sido emprendida por el Fondo Nacional de Estupeficientes del Ministerio de Salud y protección Social. como entidad encargada de garantizar la disponibilidad de los medicamentos de control. especial monopolio del estado en el país. realizando la distribución de estos productos a los Fondos Rotatorios De Estupeficientes De Las Secretarías, Institutos O Direcciones Departamentales De Salud, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Resolución 1478 de 2006.



En Colombia mediante Resolución 315 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, en su anexo 3 se han autorizado la existencia de 101 medicamentos de control especial de uso humano. los cuales se clasifican en dos tipos (23) Los medicamentos Monopolio del Estado y (78) los que son comercializados por la industria farmacéutica.

Se deja constancia que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregaran recursos anticipadamente al contratista, además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2. 2. 1.2. 1. 2. 7 modificado por el Decreto 310 de 2021 establece que los Acuerdos macro de precios son obligatorios para entidades del orden Departamental puede acceder a adquirir bienes y servicios a través de esta herramienta virtual.

La Tienda virtual del Estado Colombiano es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de demanda y Grandes Superficies.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley número 4170 de 2011 creo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, definiendo así, los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistemas de compras y contratación pública.

El sistema en compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del estado y tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Conforme al artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Macro de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Colombia compra Eficiente debe publicar el catálogo de Acuerdos Marco de precios y la entidad estatal territorial en la etapa de planeación del proceso de contratación podrá verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal podrá satisfacer la necesidad identificada si el catalogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad podrá suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la firma que Colombia Compra eficiente

disponga y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III del Decreto 150 de 2013 de las Disposiciones Especiales en las órdenes de Compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para ejecutar el objeto contractual.

El contratista debe garantizar que los medicamentos de control especial cuenten con registro Sanitario INVIMA vigentes. integridad de los medicamentos Y fechas de vencimiento vigentes

2.2 ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

La Unidad Administrativa especial -JAEF Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, por ser el único proveedor autorizado de los medicamentos de control especial monopolio del estado, suministra a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de cada jurisdicción estos productos previa cotización y garantía de la existencia de los productos requeridos.

Es por ello que el Fondo Rotatorio de estupefacientes del Cauca, solicito cotización de medicamentos a la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social. por lo cual esta última remitió listado de precios 2025, para poder realizar la solicitud de compra

El valor de Item se determinó en la lista de precios 2025, los cuales se encuentran establecidos en el catálogo que ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado colombiano y las unidades requeridas por la entidad tal como se evidencia en la siguiente tabla.

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	PRECIO FRE	CANTIDAD	PRECIO FINAL
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	\$49.414,00	100	\$4.941.400,00
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	\$22.863,00	300	\$6.858.900,00
Morfina Solución Oral	Caja x 30 tabletas	\$50.784,00	100	\$5.078.400,00
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 10 ampollas	\$85.868,00	200	\$17.173.600,00
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	\$43.323,00	1000	\$43.323.000,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 10 ampollas	\$20.613,00	500	\$10.306.500,00
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 20 tabletas	\$45.516,00	100	\$4.551.600,00

Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 10 ampollas	\$45.305,00	100	\$4.530.500,00
Fenobarbital 100 mg	Frasco	\$11.695,00	500	\$5.847.500,00
Fenobarbital 40 mg	Caja x 30 tabletas	\$89.479,00	10	\$894.790,00
Fenobarbital 200 mg	Caja x 30 tabletas	\$108.310,00	100	\$10.831.000,00
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	\$19.685,00	50	\$984.250,00
				\$ 115.321.440

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Compra de medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado

3.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA

- 3.1.1 entregar los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.
- 3.1.2 Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda
- 3.1.3. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 3.1.4 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 3.1.5 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 3.1.6 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra
- 3.1.7 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras dentro de los 10 días hábiles siguientes, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios
- 3.1.8 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al FNE en sus sistemas de pago
- 3.1.9 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, al momento de recibir la Solicitud de Orden de Compra la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda

- 3.1.10 Entregar los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado en las zonas definidas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 3.1.11 Entregar los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado en los tiempos máximos de entrega de acuerdo a la zona, definidos en la Tabla 3 Tabla Tiempo máximo de entrega de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado 8 días hábiles. El tiempo de entrega es calculado a partir del momento en que la Entidad Compradora entregue copia del Registro Presupuestal El FNE debe entregar los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado en horarios hábiles El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 7:00 a m y 5 00 p m entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL COMPRADOR

- 3.2.1 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 3.2.2 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable
- 3.2.3 Enviar por correo electrónico al FNE, copia del registro presupuestal de la Orden de Compra, para que inicie el tiempo de entrega de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado a cargo del FNE.
- 3.2.4 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al FNE en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 3.2.5 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 3.2.6 Abstenerse de emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.2.7 Verificar que el FNE entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 3.2.8 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del FNE en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, suscrito por el supervisor o interventor de la orden de compra
- 3.2.9 Cumplir con los Términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 3.2.10 Informar a Colombia Compra eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si el FNE tiene obligaciones pendientes de ejecutar
- 3.2.11 Entregar el comprobante de pago al FNE máximo 30 días calendario después de realizado el pago

3.3 Verificar y recibir los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado en las direcciones indicadas en la Orden de Compra Y en el horario acordado con el Proveedor.



- 3.3.1 Si la totalidad de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado son la cantidad y en las condiciones exigidas en la Orden de Compra. la Entidad Compradora debe emitir un acta de recibo a satisfacción. En caso de inconsistencias entre la cantidad o condiciones requeridas en la Orden de Compra Y la entregada por el Proveedor, la Entidad Compradora deberá emitir un acta de recibo parcial
- 3.3.2 designar la persona encargada de recibir los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado e indicar el nombre. teléfono. cargo Y correo de contacto
- 3.3.3 Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado
- 3.3.4 Llevar los libros e informes de movimiento de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado
- 3.3.5 Liquidar las Órdenes de Compra en los términos establecidos en la Ley y publicar el acta de liquidación en la TVEC

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado
- b. Ejercer la supervisión del contrato

4. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRI CON LA PRESENTE CONTRATACION.

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y le asigno la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos Marco de Precios prolongado 11 y demás mecanismos de agregación de demanda

En virtud de lo anterior y con el objeto de establecer las condiciones para la adquisición de medicamentos de control especial de monopolio del estado. la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente -CCE suscribió el Acuerdo Marco prolongado II con el Fondo Nacional de Estupefacientes. el cual se encuentra vigente

La entidad adelantara el proceso con el objetivo de atender las necesidades evidenciadas

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Suministrar los medicamentos de control especial monopolio del estado, en la cantidad solicitada por el supervisor a los precios cotizados por la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, de acuerdo con las necesidades de inventario en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca.

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	PRECIO FRE	CANTIDAD	PRECIO FINAL
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	\$49.414,00	100	\$4.941.400,00
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	\$22.863,00	300	\$6.858.900,00
Morfina Solución Oral	Caja x 30 tabletas	\$50.784,00	100	\$5.078.400,00
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 10 ampollas	\$85.868,00	200	\$17.173.600,00
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	\$43.323,00	1000	\$43.323.000,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 10 ampollas	\$20.613,00	500	\$10.306.500,00
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 20 tabletas	\$45.516,00	100	\$4.551.600,00
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 10 ampollas	\$45.305,00	100	\$4.530.500,00
Fenobarbital 100 mg	Frasco	\$11.695,00	500	\$5.847.500,00
Fenobarbital 40 mg	Caja x 30 tabletas	\$89.479,00	10	\$894.790,00
Fenobarbital 200 mg	Caja x 30 tabletas	\$108.310,00	100	\$10.831.000,00
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas	\$19.685,00	50	\$984.250,00
				\$ 115.321.440

Realizar la entrega de los medicamentos requeridos en el almacén de la secretaria Departamental de Salud del Cauca. cuyo producto debe cumplir con los criterios de calidad y con fecha superior del año 2025 y primer semestre 2026. Los productos Descritos serán inspeccionados in situ para recibo a satisfacción por parte del superviso asignado por la entidad contratante.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO ENTIDAD COMPRADORA y LOS PROPONENTES

El Departamento del Cauca al vincularse al Acuerdo Marco prolongado II de precios se compromete a realizar el pago de los medicamentos recepcionados de acuerdo Marco de precios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Entregar los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado en los tiempos máximos de entrega de acuerdo con la zona, definidos en acuerdo macro así: Tiempo máximo de entrega de los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado 1 mes. ¡El tiempo de entrega es calculado a partir del momento en que la Entidad Compradora entregue copia del Registro Presupuestal. El FNE debe entregar los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado en horarios hábiles El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 7:00 a m. y 5:00 p m entre lunes y viernes. definido por la Entidad Compradora.



5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

los medicamentos objeto del contrato serán entregados en la secretaria Departamental de Salud del Cauca Ubicada en Calle 1 No 2-80 Barrio Vásquez Cobo

6. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través del Profesional Universitario Componente Medicamentos -Aura Cecilia Arce Perafan. O quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ \$ 115.321.440)**, recursos del presupuesto Departamental aprobado para la vigencia 2025, este valor se basa en las necesidades de adquisición de inventario del citado fondo rotatorio, de acuerdo a los históricos de consumo en las vigencias anteriores.

7.1 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO -SECRETARIA DE SALUD pagará al CONTRATISTA el valor: de único pago previa presentación de la factura de venta y la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de los medicamentos recepcionados.

La factura se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2. 2.1.2.1. 4 ,5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante





9. APLICACION TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual sobre aplicación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio suscrito por Colombia expedido por la Agencia Nacional Colombiana Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida)

AURA CECILIA ARCE PERAFAN

Profesional Universitario Componente Medicamentos PIVCS
Secretaría Departamental de Salud del Cauca

 	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código	GMTF47
	FORMATO	Cotización	Versión	03

COTIZACIÓN

Bogotá D.C. 11/5/2025

Al Cotizar cite este Numero

COTIZACIÓN No: COT20251936

Nombre de la Entidad o Establecimiento:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA				
Nombre de CC o NIT:	891580016	Departamento:	CAUCA		
Responsable:	Silvia Espitia Vergara	Cargo:			
Dirección:	CL 5 15 57 PISO 1, BARRIO VALENCIA			Telefono:	3145264278
Correo Electrónico:	silvia.espitia@saludcauca.gov.co	No. Resolución de Inscripción:	0		
Fecha de Expedición:	1/1/1900	Ciudad:	POPAYAN		

CODIGO	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01001	Fenobarbital 0,4 % Sol Oral	FRASCO	100	49,414	4,941,400
01003	Fenobarbital 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS	300	22,863	6,858,900
01016	Morfina 3% oral	FRASCO	100	50,784	5,078,400
01012	Metadona HCL 40 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	200	85,868	17,173,600
01009-1	Hidromorfona 2 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	1,000	43,323	43,323,000
01007	Hidromorfona HCL 2,5 mg	CAJA X 20 TABLETAS	500	20,613	10,306,500
01010	Meperidina 100 mg/2 mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	100	45,516	4,551,600
01011	Metadona HCL 10 mg NACIONAL	CAJA X 30 TABLETAS	100	45,305	4,530,500
01004	Fenobarbital 100 mg Tableta	CAJA X 30 TABLETAS	500	11,695	5,847,500
01005	Fenobarbital 40 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	10	89,479	894,790
01006	Fenobarbital 200 mg/mL	CAJA X 10 AMPOLLAS	100	108,310	10,831,000
01013	Metilfenidato HCL 10 mg	CAJA X 30 TABLETAS	50	19,685	984,250
TOTAL				592,855	115,321,440

Distribución y comercialización en Bogotá y Cundinamarca (Resolución 1478. Artículo 5. Numeral 7.)

Horario de despacho: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m

Esta cotización tiene una vigencia de 5 días hábiles contados a partir de su aprobación, por lo tanto, una vez aprobada y enviada por correo a la Entidad compradora. Si el proceso tarda más de 5 días hábiles para la adquisición de los medicamentos, se debe confirmar precios y existencias de las unidades aprobadas al correo ventammefne@Minsalud.gov.co antes de proceder con el pago, ya que después de transcurridos los días hábiles. No se garantizan cantidades, lotes, precios ofertados y se debe realizar la solicitud de cotización nuevamente al correo ventammefne@Minsalud.gov.co.

Toda consignación realizada en cheque se da por recibida en el momento en que haga canje.

Realizar la consignación a nombre del Convenio 4632, Fondo Nacional de Estupefacientes en la Cuenta Corriente No. 13269711374 del Banco de Colombia.

Para el retiro de los medicamentos se requiere copia de los siguientes documentos en físico: 1. Copia de la cotización, 2. Copia de la consignación o comprobante de pago por el valor cotizado, 3. Carta firmada por el gerente o representante legal, autorizando a la persona que va a recoger los medicamentos, 4. copia de la autorización de compra directa (si es compra directa)

Los envíos por medio de la transportadora contratada por el FNE, serán por pedidos mayores a un salario mínimo legal vigente

 Firma del Funcionario encargado de las funciones de Almacenista de la Unidad
 MILVER ROJAS
Cargo: Almacenista - U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C. - Código postal: 111511
 Teléfono: (57+601) 330 50 10 NIT: 899.999.327-2
 Pagina Web: www.fne.gov.co e-mail: prubio@minsalud.gov.co Bogotá D.C.
 Línea de Atención al Usuario Nacional: 01 8000 123331 ó BOGOTÁ (57 +1) 2898569

 	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		Código	GMTF47
	FORMATO	Cotización		Versión	03
COTIZACIÓN					
Bogotá D.C. 11/5/2025					
Al Cotizar cite este Numero					
COTIZACIÓN No: COT20251936					
Nombre de la Entidad o Establecimiento:		SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA			
Nombre de CC o NIT:		891580016	Departamento:	CAUCA	
Responsable:		Silvia Espitia Vergara	Cargo:		
Dirección:	CL 5 15 57 PISO 1, BARRIO VALENCIA			Telefono:	3145264278
Correo Electrónico:	silvia.espitia@saludcauca.gov.co		No. Resolución de Inscripción:	0	
Fecha de Expedición:	1/1/1900		Ciudad:	POPAYAN	
SON: CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CVS M/CTE.					

Distribución y comercialización en Bogotá y Cundinamarca (Resolución 1478. Artículo 5. Numeral 7.)
Horario de despacho: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m
Esta cotización tiene una vigencia de 5 días hábiles contados a partir de su aprobación, por lo tanto, una vez aprobada y enviada por correo a la Entidad compradora. Si el proceso tarda más de 5 días hábiles para la adquisición de los medicamentos, se debe confirmar precios y existencias de las unidades aprobadas al correo ventammefne@Minsalud.gov.co antes de proceder con el pago, ya que después de transcurridos los días hábiles. No se garantizan cantidades, lotes, precios ofertados y se debe realizar la solicitud de cotización nuevamente al correo ventammefne@Minsalud.gov.co.
Toda consignación realizada en cheque se da por recibida en el momento en que haga canje.
Realizar la consignación a nombre del Convenio 4632, Fondo Nacional de Estupefacientes en la Cuenta Corriente No. 13269711374 del Banco de Colombia.
Para el retiro de los medicamentos se requiere copia de los siguientes documentos en físico: 1. Copia de la cotización, 2. Copia de la consignación o comprobante de pago por el valor cotizado, 3. Carta firmada por el gerente o representante legal, autorizando a la persona que va a recoger los medicamentos, 4. copia de la autorización de compra directa (si es compra directa)
Los envíos por medio de la transportadora contratada por el FNE, serán por pedidos mayores a un salario mínimo legal vigente
<p>_____</p> <p>Firma del Funcionario encargado de las funciones de Almacenista de la Unidad MILVER ROJAS Cargo: Almacenista - U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES</p>
<p>Dirección: Calle 25D # 100 – 12 / Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C. - Código postal: 111511 Teléfono: (57+601) 330 50 10 NIT: 899.999.327-2 Pagina Web: www.fne.gov.co e-mail: prubio@minsalud.gov.co Bogotá D.C. Línea de Atención al Usuario Nacional: 01 8000 123331 ó BOGOTÁ (57 +1) 2898569</p>